

Experiencias en la implementación de prácticas inclusivas comprendidas en la Ley N° 5136. Universidad Columbia del Paraguay. Paraguay 2023

Adriana Carolina Benítez Domínguez

adrianabenitez9696@gmail.com

Instituto Campus de Ciencias Aplicadas

Silvia Sánchez Flecha

silsan6483@gmail.com

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Enfermería y Obstetricia

Paraguay

Resumen

La UNESCO (2019) menciona a la inclusión dentro de la educación superior, no como un acto de caridad, sino de justicia y equidad, sin embargo, los grupos más desprotegidos permanecen excluidos de los sistemas educativos. Este trabajo tuvo como objetivo explorar las experiencias en la implementación de prácticas inclusivas comprendidas en la Ley N° 5136 en la Universidad Columbia del Paraguay en el 2023, estudio observacional, descriptivo, transversal, cualitativo fenomenológico, se realizó entrevistas semiestructuradas a dos directivos de la Universidad, como unidad de análisis; previa exposición del objetivo del estudio y solicitud de consentimiento verbal, se recopiló datos hasta saturar la información. Se encontró experiencias positivas: gestiones realizadas para la Inclusión: adecuación de sus instalaciones edilicias y curriculares y, soluciones aportadas: capacitación docente, uso de un área ocasional de gestión que constituye el primer filtro para estos estudiantes y el apoyo de la carrera de psicología y; experiencias negativas, falta un equipo técnico preparado y recursos necesarios, como materiales escolares y un currículo de egreso básico establecido, un ente regulador exclusivo que brinde orientación y apoyo en la prestación de servicios de inclusión, presupuesto para la implementación de la Ley, aprobación para otorgar títulos a personas con discapacidad cognitiva. Se concluye que la Universidad Columbia presenta experiencias positivas y negativas en la implementación de prácticas inclusivas comprendidas en la Ley N° 5136. Se recomienda que las instituciones educativas deben esforzarse en eliminar barreras para la integración de personas con discapacidades, si se pretende una sociedad caritativa, justa y equitativa.

Palabras Clave

Educación, inclusión, discapacidad, Ley N° 5136.

Experiences in the implementation of inclusive practices included in Law No. 5136. Columbia University of Paraguay. Paraguay 2023

Abstract

UNESCO (2019) mentions inclusion within higher education, not as an act of charity, but of justice and equity, however, the most disadvantaged groups remain excluded from education systems. This work aimed to explore the experiences in the implementation of inclusive practices included in Law No. 5136 at the Columbia University of Paraguay 2023, observational, descriptive, cross-sectional, qualitative phenomenological study, semi-structured interviews were conducted with two directors of the University, as a unit of analysis; After explaining the objective of the study and requesting verbal consent, data were collected until the information was saturated. Positive experiences were found: steps taken for Inclusion: adaptation of their building and curricular facilities and, solutions provided: teacher training, use of an occasional specialized management area that constitutes the first filter for these students and the support of the psychology and psychology career; negative experiences, lack of a prepared technical team and necessary resources, such as school materials and an established basic graduation curriculum, an exclusive regulatory body that provides guidance and support in the provision of inclusion services, budget for the implementation of the Law, approval to grant degrees to people with cognitive disabilities. It is concluded that Columbia University presents positive and negative experiences in the implementation of inclusive practices included in Law No. 5136. It is recommended that educational institutions should strive to remove barriers to the integration of persons with disabilities if a charitable, just and equitable society is to be sought.

Keywords

Education, inclusion, disability, Law N° 5136.

La inclusión en el nivel universitario, no es solo permitir la apertura a la educación, es importante también la permanencia, el egreso y posterior aplicación del aprendizaje en el contexto laboral, siendo este su fin último; logrado entonces este proceso, se conquista, además, la inclusión social; pues, puede afirmarse rotundamente que la Universidad prepara a la sociedad para la sociedad (Garcés Suárez, Alcívar Fajardo, Garcés Suárez 2022, Bagnato 2017, Brito, Basualto Porra, Reyes Ochoa 2019, Castañuela Sánchez, 2017).

Según la UNESCO (2007), la inclusión educativa es un cambio de paradigma que se basa en la diversidad, dejando de lado la homogeneidad, que identifica y derriba muros que impiden a los estudiantes acceder y permanecer en la educación. Es así que, la inclusión en su desarrollo y evolución, obliga a una innovación constante de los sistemas educativos y la cultura institucional para prescindir de dichos obstáculos. Incluso, más recientemente, (UNESCO 2019), menciona a la inclusión dentro de la educación superior como un acto de justicia y equidad, más que de caridad. El acceso a la educación es una asignatura pendiente para gobiernos y entes supervisores del área y no solo para las personas con discapacidad, sino también para toda la población. Las políticas inclusivas en la educación superior reducen las grietas de desigualdad (Ramírez, 2017; Benet Gil, 2020; Landero y Miranda, 2020).

El compromiso del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4) pretende garantizar:

Una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover el aprendizaje durante toda la vida para todos, teniendo en cuenta que: La educación brinda un punto de entrada fundamental para construir sociedades inclusivas, si se considera que la diversidad de los educandos no es un problema, sino un desafío, al identificar el talento individual en todas sus formas y crear las condiciones para que florezca. Desafortunadamente, los grupos más desprotegidos permanecen excluidos de los sistemas educativos o son expulsados de ellos a raíz de decisiones más o menos sutiles que redundan en la exclusión de los currículos, la fijación de objetivos de aprendizaje que no son pertinentes, estereotipos en los libros de texto, discriminación en la asignación de recursos y en las evaluaciones, tolerancia de la violencia y desatención de las necesidades (ONU, 2020).

El Informe GEM 2020 sobre la inclusión en la educación destaca los siguientes retos: las diferentes interpretaciones de la misma palabra inclusión, falta de capacitación para docentes, ausencia de estadística sobre aquellas personas excluidas de la educación, infraestructura inapropiada, sistemas paralelos y escuelas especiales resistentes, falta de voluntad política y apoyo comunitario, financiamiento no dirigido, gobernanza

descoordinada, leyes incompatibles entre sí, y políticas que no se aplican plenamente (ONU, 2022).

Con la caída de la dictadura (1989), la educación ha protagonizado la construcción democrática del Paraguay y, a partir del 2000, el nuevo modelo de educación inclusiva que se pretende instalar se enfoca en la línea propuesta en la Conferencia Mundial de Salamanca (1994) que considera a todos los niños y niñas merecedores de oportunidades equivalentes de aprendizaje, independientemente de sus características personales: sociales, culturales y de habilidades y capacidades; encaminada hacia la inclusión como proceso de identificación y respuesta a las múltiples necesidades de todos los estudiantes, insertando reformas en contenidos, enfoques, estructuras y estrategias; resaltando los obstáculos existentes, como fragmentación y sectorialización de temas y acciones (Elías, 2024).

En este contexto, es importante resaltar los objetivos de la educación inclusiva, los cuales son muy precisos: inclusión social y académica de los estudiantes, procurando incluirlos y no marginarlos de la educación; esto se traduce en que “no hay” adiestramiento especial para aquellos que tienen determinadas necesidades, sino que se los debe atender a todos de acuerdo con sus características, solo así, se conseguirá igualdad de oportunidades basada en solidaridad y promoción de participación; en este caso, dentro de la educación superior que es la última etapa del proceso de aprendizaje académico, posterior al nivel secundario, facilitada en universidades, institutos superiores o academias de formación técnica. La educación superior brinda al estudiante la capacitación académica necesaria para ingresar al campo laboral, pero también tiene una función investigadora, vinculada a la sociedad, pues los conocimientos obtenidos de las investigaciones benefician a la sociedad (Educo, 2024; Navarro, 2015).

En el Paraguay, la Ley 4995 de la Educación Superior refiere en su Artículo 46. De los deberes de los docentes e investigadores: en su punto f. Respetar a los estudiantes sin discriminación alguna y teniendo en cuenta sus derechos. Es la única alusión a la obligatoriedad de la integridad de grupos vulnerables. No se expone sanciones ante su falta. Por otro lado, se tiene un soporte legal que apoya la inclusión educativa en todos los niveles, la Ley N° 5136. DE EDUCACIÓN INCLUSIVA promulgada en 2014, que establece el objeto, ámbito de aplicación y definiciones, los principios y garantías, asimismo, mecanismos adecuados para instalar una cultura de inclusión (Ley 4995 de la Educación Superior, 2015; Ley N° 5136 de educación inclusiva, 2014).

Aunque, es importante recordar que, aun así, con todas las recomendaciones existentes a nivel nacional e internacional, se presentan obstáculos para su implementación integral y

dentro de estos, se puede mencionar: el mismo concepto de discapacidad, ya que automáticamente genera la idea de referirse a personas “incapaces”, lo que, en realidad debería aplicarse es “capacidades diferentes” y aceptar que todas las personas son distintas, tienen fortalezas y debilidades, sobre todo: habilidades para realizar ciertas tareas y otras no. También, una educación estandarizada, aquella que no ajusta el currículo y adapta a las necesidades y habilidades de cada uno para lograr las competencias claves necesarias y por supuesto, incluidas las evaluaciones estandarizadas que miden a todos por igual. Más que relevante rescatar, las barreras físicas que, en muchas instituciones, aun no se ha modificado en su totalidad la infraestructura que facilite la movilidad a los estudiantes con discapacidad física, por ejemplo: las escaleras, pasillos, falta de rampas, falta de acceso a salidas de emergencia y el libre tránsito de sillas de ruedas por el establecimiento, falta de señalizaciones. Un elemento insoslayable son los docentes, aquellos sin capacitación para tal tarea, quienes mantienen sus métodos de enseñanza sin tener en cuenta las necesidades actuales, lo que puede deberse a: falta de motivación por perfeccionarse, falta de recursos propios, ya que muchas veces deben costearlo ellos mismos, escasa inversión de los establecimientos en la capacitación docente, y falta de tiempo para dedicarlo a la actualización pedagógica. Financiamiento, estimada la principal barrera, especialmente en instituciones públicas, reflejado en escasos materiales pedagógicos para llevar a cabo una clase más didáctica o incluso acceso a plataformas digitales o a un internet de calidad. Un componente digno de mencionar es la negación de evaluaciones o títulos, ya que los educandos con discapacidad deben ser evaluados acorde a un plan pedagógico individual y, asimismo, deben recibir el título correspondiente al igual que sus compañeros. En el Paraguay, también se menciona que la falta de estructura adecuada en las instituciones educativas, el manejo docente y la escasa formación de estos, son algunos de los problemas para lograr la inclusión en el sistema educativo paraguayo (Briceño Garay, 2021; Universidad Internacional de Valencia, 2014; Zolezzi, 2021; Última Hora, 2017).

La Ley N° 5136. DE EDUCACIÓN INCLUSIVA estipula, dentro del Capítulo I relacionado al objeto, ámbito de aplicación y definiciones en sus Artículos 1° y 2°, la adopción de un modelo educativo inclusivo dentro de toda institución educativa, sin importar su nivel: público, privado y privado subvencionado por el Estado que se ocupe de eliminar obstáculos para el aprendizaje y la participación, facilitando el acceso de estudiantes con discapacidad específica a través de personal capacitado, tecnologías adaptativas y un diseño universal y, específicamente, en el Artículo 3° define a las barreras para el aprendizaje y la participación, señalando inconveniente arquitectónico, de comunicación, metodologías, instrumentos, programas, actitudes y tecnologías. En cuanto al Capítulo II, establece los principios y garantías y, en el Artículo 5°, entre otras cosas, expone apoyo preciso y necesario, ajustes

razonables oportunos, educación individual de calidad, programa de educación compensatoria, capacitación adecuada de los profesionales y demás integrantes de la comunidad educativa, recursos presupuestarios. El Capítulo IV, referente al equipo técnico, en su Artículo 8° resalta la pertinencia de un psicopedagogo, un fonoaudiólogo, un trabajador social, un terapeuta ocupacional y el especialista en discapacidad. El Artículo 17° del Capítulo V, que habla de la evaluación y promoción, refiere que los educandos con necesidad de apoyo educativo que alcanzan los objetivos tendrán su certificación y permanecerán en la institución. Asimismo, el Artículo 21 del Capítulo VII. De los educadores menciona la formación continua en educación inclusiva, el acceso a herramientas técnico-pedagógicas y tecnológicas, apoyo por parte de un equipo técnico e incentivo permanente para instalar entre todos una cultura inclusiva (Ley N° 5136, 2014).

Ante la falta de aplicación efectiva, se presenta la siguiente pregunta de investigación: ¿Cuáles son las experiencias en la implementación de prácticas inclusivas comprendidas en la Ley N° 5136 en la Universidad Columbia de Paraguay 2023? Para responderla, se planteó el siguiente objetivo general: Explorar las experiencias en la implementación de prácticas inclusivas comprendidas en la Ley N° 5136 en la Universidad Columbia de Paraguay 2023, con los siguientes objetivos específicos: Averiguar las experiencias positivas en la implementación de prácticas inclusivas comprendidas en la Ley N° 5136. Indagar las experiencias negativas en la implementación de prácticas inclusivas comprendidas en la Ley N° 5136.

DISEÑO METODOLÓGICO

Consistió en un trabajo de diseño observacional, descriptivo, transversal, cualitativo fenomenológico; se tomó dos unidades de análisis: dos directivos de la Universidad Columbia, a quienes se invitó para una reunión virtual y aceptaron participar; en cada entrevista se expuso el objetivo del estudio y se solicitó un consentimiento informado verbal, se recopiló datos hasta saturar la información, posteriormente se desgrabó la información, se codificó y agrupó por categorías, los resultados se presenta en tablas. El proyecto fue presentado al Comité Ético Científico de la Universidad Columbia para su revisión y posterior implementación. Se aplicó en todo momento los aspectos éticos de respeto, justicia, beneficencia, contemplados en el Informe Belmont y, además, confidencialidad y anonimato (Informe Belmont, 1980).

RESULTADOS

Categoría: Experiencias positivas

Sub categoría: Gestiones realizadas para la inclusión educativa en la Institución

La inclusión educativa en la institución se ha vuelto relevante desde la actualización de la Ley, en 2013, siguiendo las recomendaciones del CONES y la ANEAES. La matriz de calidad de la ANEAES exige a las instituciones de educación superior adaptar sus instalaciones y realizar adecuaciones curriculares para estudiantes con necesidades especiales. Es así, como se ubicó a un estudiante con dificultades físicas y de movilidad en un aula cercana al baño y la salida. También, facilitaron la inclusión de una estudiante indígena.

Sub categoría: Soluciones Aportadas

En primer lugar, se encuentra la capacitación docente como parte de las soluciones para abordar la inclusión educativa. Por otro lado, cuentan con un espacio transitorio, el área de admisiones se considera el primer filtro para la inscripción de alumnos con necesidades especiales. Además, cuentan con el apoyo de la carrera de psicología.

Esta interpretación se puede verificar en las palabras propias de las entrevistadas que se muestra a continuación, en la Tabla 1:

Tabla 1.

Experiencias positivas en la implementación de prácticas inclusivas comprendidas en la Ley N° 5136. Universidad Columbia. Paraguay 2023

Categoría: Experiencias positivas	
Sub categoría: Gestiones realizadas para la inclusión educativa en la Institución	
¿Cuáles son las gestiones que se realizó para poder aplicar la inclusión educativa en la institución, específicamente en lo que respecta a la infraestructura física y desde cuándo?	
AP1 (28 años, sexo femenino, Psicopedagoga, Prosecretaria general, 8 años de antigüedad):	<p><i>...la Ley, creo que su última actualización es del 2013, como que desde ahí viene sonando fuerte el tema de la inclusión en la educación. Se trata de implementar en lo posible, por recomendaciones, tanto del CONES como de la ANEAES.</i></p> <p><i>Entonces, lo que nosotros podemos hacer es adecuar lo mejor que podamos, siempre y cuando respetando las limitaciones de la educación superior</i></p> <p><i>Por eso, ...por los requerimientos mismos que nos presenta el CONES y para cumplir con el estándar de calidad, tenemos un currículum con perfil de egreso, y eso lastimosamente no podemos adecuar demasiado, pero sí podemos hacer las adecuaciones significativas.</i></p> <p><i>...también fomentamos muchísimo la formación docente porque como te digo, se escucha demasiado, pero a la hora de estar en frente al alumno con cierta discapacidad o que vos ves que necesita un poco más de apoyo te pones a pensar: "qué hago yo ahora" y esa es la pregunta de todos, y me incluyo porque la teoría es fácil leer, pero cuando tenes en frente ¿qué haces? ...</i></p>
CC2 (47 años, sexo femenino, Lic. en Ciencias de la Educación,	<p><i>...y porque la matriz de calidad de la ANEAES, Agencia evaluadora de nuestros programas de grado y posgrado nos exige a las instituciones de educación superior adaptar nuestras instalaciones y ofrecer también desde el punto de vista curricular adaptaciones, adecuaciones a los estudiantes con necesidades especiales.</i></p>

Directora de docencia y evaluación docente, 10 años de antigüedad):	
---	--

¿Tuvieron estudiantes con algún tipo de discapacidad? ¿Qué discapacidad sería?

AP1	<i>Nosotros tenemos una egresada, no sabemos bien su diagnóstico psicológico o cognitivo, pero sí presentaba y evidenciaba muchas dificultades físicas, entonces tenía muchos problemas motrices, mucho problema de habilidad motora. En ese caso se le asignaba un aula más cerca para que no pueda caminar mucho, entonces eso se adecuaba para ella...</i>
	<i>... tenemos una experiencia con una estudiante de Arquitectura que ya es egresada, sé que es indígena pero no de qué comunidad.</i>
CC2	<i>La experiencia más importante que tuvimos en los últimos años fue cuando la comunidad sorda solicitó ingresar a la universidad, ...la comunidad sorda está muy bien estructurada, tienen representantes, vinieron estos representantes y eran un total de cincuenta jóvenes que querían ingresar a la universidad de diferentes carreras, en ese momento, nosotros no teníamos las condiciones. Lo que hicimos fue recurrir al Ministerio de Educación en la Dirección de universidades y en la dirección de Educación inclusiva y ellos no sugirieron hacer como una especie de evaluación diagnóstica a los chicos. Entonces la gente del ministerio con sus psicopedagogos, especialista en educación inclusiva prepararon una batería de test y la aplicaron a estos chicos y de estos ...quedaron como 15 que reunían las condiciones. Bueno, entonces, entraron, súper bien estuvieron, pero solamente dos terminaron porque se dieron cuenta que la exigencia es alta en educación superior. La conclusión de esta experiencia es que nosotros y nuestros estudiantes salieron ganando muchísimo porque aprendieron con sus compañeros de la comunidad sorda a ser empático a reconocer cuándo apoyar, cuándo dejar...</i>
	<i>...Lo que hicimos a partir de ahí es, la infraestructura que ya está preparada, tenemos rampas, tenemos los baños con los estándares establecidos, tenemos ascensor...</i>

Sub categoría: Soluciones Aportadas

¿Cuáles son las soluciones aportadas?

AP1	<i>Fomentamos muchísimo la capacitación docente y en lo posible adecuamos a lo que podamos.</i>
	<i>...El área de admisiones es el primer filtro para las inscripciones para los alumnos</i>
CC2	<i>...Lo que hacemos es, tenemos la carrera de psicología y acudimos a la carrera de psicología y a sus docentes, vemos allí las situaciones...</i>

Fuente: Datos recogidos por las autoras

Categoría: Experiencias negativas

Sub categoría: Obstáculos encontrados

La falta de un equipo técnico preparado y los recursos necesarios, como materiales escolares y un currículo de egreso básico establecido, tal como cuenta la educación media a través del ente regulador, como lo es el Ministerio de Educación y Ciencias. Falta de un ente regulador que brinde orientación y apoyo en la prestación de servicios de inclusión. La planificación y el presupuesto son factores limitantes. El presupuesto se destina a los

alumnos, lo que incluye la provisión de intérpretes. Se menciona la discusión en las universidades sobre ofrecer títulos a personas con discapacidad cognitiva, pero aún no se proporciona una solución.

Estas experiencias se pueden comprobar dentro de la Tabla 2:

Tabla 2.

Experiencias negativas en la implementación de prácticas inclusivas comprendidas en la Ley N° 5136. Universidad Columbia. Paraguay 2023

Categoría: Experiencias negativas	
Sub categoría: Obstáculos encontrados	
AP1	<p><i>Es mucho más fácil para la educación media porque el Ministerio de Educación tiene ya preparado todo el esquema de lo que sería adaptar, incluso, los materiales y en la institución misma donde tiene un equipo técnico preparado para eso. Entonces, en la educación media, vuelvo a repetir, es más accesible o más fácil encontrar profesionales encargados.</i></p> <p><i>... en el ámbito de la educación superior... es un poco más complicado para las universidades privadas porque lo primero que hay que tener es personal capacitado... en la educación superior siempre necesitamos, que esté enfocado a la educación superior, entonces, independientemente de que sea un académico o no, tiene que estar enfocado a ese ámbito. Entonces, para empezar, sería, contar con profesionales capacitados para eso y los recursos necesarios para poder adecuar en cuanto a infraestructura y académicamente hablando, entonces yo creo que eso es el obstáculo principal, primero tener gente capacitada y luego avanzar con el plan de acción.</i></p> <p><i>Porque nosotros, a diferencia de la educación media, no tenemos currículum adecuado, la educación media sí... por los requerimientos mismos que nos presenta el CONES y para cumplir con el estándar de calidad, tenemos un currículum con perfil de egreso, y eso lastimosamente no podemos adecuar demasiado, pero sí podemos hacer las adecuaciones significativas.</i></p>
CC2	<p><i>El mayor obstáculo, o sea, son varios, pero yo creo que es la falta de un ente regulador que nos ayude a brindar ese servicio a la comunidad...hay que planificar mejor, pero eso incluye... verdad... con un presupuesto que hay que trabajar...el presupuesto va para el alumno... yo tengo que poner el intérprete; ... siempre estamos en la discusión en las universidades el tema de ofrecer el título, a una persona, por ejemplo con discapacidad cognitiva, pero no hay ninguna respuesta...la red Nacional de instituciones de educación inclusiva vendría súper bien para poder poner las líneas.</i></p>

Fuente: Datos recogidos por las autoras

DISCUSIÓN

Con el objetivo de explorar las experiencias en la implementación de prácticas inclusivas comprendidas en la Ley N° 5136, se realizó una entrevista individual a dos directivos de la Universidad Columbia, quienes accedieron sin problema, se pretendió entrevistar a un participante más, pero, por cuestiones personales, no pudo ser; las participantes cumplían con los criterios de inclusión expuestos, ya que, entre otros, tenían más de 5 años de antigüedad; cada entrevista fue llevada a cabo por la plataforma Google meet, herramienta

de comunicación útil para reuniones virtuales, durante una hora. A continuación, se presenta las categorías extraídas.

En cuanto a las experiencias positivas, se identificó dos subcategorías. En primer lugar: Gestiones realizadas para la inclusión educativa en la Institución: las entrevistadas mencionaron la adecuación de las instalaciones y las curriculares. Al respecto, la Ley N° 5136 define como obstáculo para el aprendizaje y participación, las barreras edilicias y curriculares, entre otras y, promueve la adecuación obligatoria para facilitar el acceso de estudiantes con dificultades de movilidad. Esto se refuerza rescatando algunos pasajes de lo que constituye la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la que, ya en 1948 destacaba en su Artículo 26 que todas las personas tienen derecho a una educación gratuita y obligatoria, especialmente la instrucción elemental y básica; en tanto, que la técnica y profesional, deberá estar generalizada y accesible para todos. También, el Informe GEM (2020) menciona como un reto, entre otros, a la infraestructura inapropiada. Asimismo, Constanza San Martín, Pedro Rogers, Catherine Troncoso y Rocío Rojas (2020) en su estudio: Camino a la educación inclusiva: Barreras y facilitadores para las culturas, políticas y prácticas desde la voz docente, encontraron como barreras, una falta de recursos humanos y de material didáctico que dificulta la oferta educativa y el acceso a estudiantes con discapacidad física por falta de infraestructura adecuada (Ley N° 5136, 2014; GEM, 2020; Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948; San Martín y col, 2020).

En segundo lugar, están las soluciones aportadas, entre las cuales, se expuso: fomento de la capacitación docente, habilitación de un espacio transitorio, el área de admisiones, como primer filtro y el apoyo de la carrera de psicología. La Ley N° 5136, en su Capítulo VII que refiere a los Educadores, Artículo 21, establece que el Ministerio de Educación y Ciencias adoptará medidas propendentes al adiestramiento continuo de estos, a fin de adquirir las competencias necesarias para llevar a cabo dicha labor y entre esas, están: formación continua en educación inclusiva, suministro de herramientas técnico-pedagógicas y tecnológicas, asistencia de un equipo técnico, o de otro u otros colegas cuando sea necesario. Igualmente, el Informe GEM 2020 destaca la falta de capacitación para docentes como un reto en cuestión de inclusión educativa. Así mismo, coinciden con esto, Víctor Perera, Noelia Melero y Anabel Moriña, quienes exploraron la percepción del profesorado sobre las prácticas docentes para una educación inclusiva en la universidad con estudiantes con discapacidad, hallando que los mismos docentes reconocieron que poseen poca capacitación y experiencia en discapacidad y cada uno de ellos, hizo uso de diferentes estrategias para llevar adelante el curso (Ley N° 5136, 2014; Informe GEM, 2020; Perera, Melero y Moriña, 2021).

Respecto de las experiencias negativas, se halló la subcategoría: obstáculos encontrados, entre los cuales se presentó: la falta de un equipo técnico preparado y los recursos necesarios, como materiales escolares y un currículo de egreso básico establecido, falta de un ente regulador que brinde orientación y apoyo en la prestación de servicios de inclusión, la falta de presupuesto y también la falta de títulos a personas con discapacidad cognitiva. La Ley N° 5136, en su Capítulo IV, Artículos 8 y 9 promueve la participación y colaboración dentro del equipo de trabajo, de varias especialidades para la elaboración y aplicación de los ajustes razonables individuales; en el Capítulo VI. De los alumnos, contempla la provisión gratuita de materiales educativos en todas las instituciones educativas en los niveles público, privado y privado subvencionado; en el Capítulo V sobre la evaluación y promoción, en los Artículos 16 y 17, confirma la promoción de grado y certificación, correspondientes a quienes hayan logrado los objetivos planteados. La Ley 4995 de la Educación Superior en la Sección II. De las funciones del Consejo Nacional de Educación Superior, dentro del Artículo 9, acuerda articular con el Ministerio de Educación y Ciencias todos los elementos pertinentes de la educación media con la educación superior. También, la Ley N° 3540 que aprueba la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el protocolo facultativo de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en su Artículo 24. Educación, en su ítem 5 expone que los Estados Partes certificarán el acceso a la educación superior, formación profesional, educación para adultos y aprendizaje a las personas con discapacidad el tiempo necesario, sin discriminación y en igualdad de condiciones y, además, los ajustes pertinentes, pero no hace ninguna alusión a los títulos universitarios (Ley N° 5136, 2014; Ley 4995 de la Educación Superior, 2015; Ley N° 3540, 2013).

CONCLUSIÓN

Los entes reguladores: ANEAES y CONES estipulan las normas y reglas a aplicar y la Universidad Columbia del Paraguay se adhiere a ellas y, además, se tiene el apoyo del Ministerio de Educación y Ciencias en casos necesarios.

Han recurrido y aplicado las adecuaciones edilicias y curriculares para facilitar el acceso y permanencia de estudiantes con discapacidad en la institución.

Habilitaron un espacio transitorio, el área de admisiones, que sirve como primer filtro para la inscripción de alumnos con discapacidad.

Cuentan con el apoyo de la carrera de psicología.

Pero aun, falta un equipo técnico preparado y recursos necesarios, como materiales escolares y un currículo de egreso básico establecido.

Falta un ente regulador exclusivo que brinde orientación y apoyo en la prestación de servicios de inclusión.

Falta de presupuesto para la implementación de la Ley.

Falta de aprobación para otorgar títulos a personas con discapacidad cognitiva.

Concluyendo y respondiendo a la pregunta de investigación, la Universidad Columbia presenta experiencias positivas y negativas en la implementación de prácticas inclusivas comprendidas en la Ley N° 5136.

Se recomienda que, teniendo en cuenta la diversidad de personas que conforman el grupo de vulnerables que necesitan educación superior y que esta inclusión se vuelve ligeramente postergada en el tiempo, las instituciones educativas se esfuercen en eliminar barreras para la integración de las personas con discapacidades, mucho más si se pretende una sociedad caritativa, justa y equitativa.

REFERENCIAS

- Bagnato, M. J. (2017). La inclusión educativa en la enseñanza superior: retos y demandas. <https://www.redalyc.org/journal/1550/155058910003/html/>
- Benet-Gil, Alicia. (2020). Desarrollo de políticas inclusivas en la educación superior. *Convergencia*, 27, e11120. Epub 29 de mayo de 2020. <https://doi.org/10.29101/crcs.v27i82.11120>
- Briceño Garay, G. (2021). Aspectos que dificultan la inclusión: los problemas que persisten en el sistema educativo. <https://www.aucal.edu/blog/servicios-sociales-comunidad/aspectos-que-dificultan-la-inclusion-los-problemas-que-persisten-en-el-sistema-educativo/>
- Brito, Basualto Porra, L., & Reyes Ochoa, L. (2019). Inclusión Social/Educativa, en *Clave de Educación Superior*. *Revista latinoamericana de educación inclusiva*, 13(2), 157-172. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-73782019000200157>
- Castañuela Sánchez, B. G. (2017). La universidad y su función social. <http://www.cienciacierta.uadec.mx/2016/12/14/la-universidad-y-su-funcion-social/>
- Educo: educar cura. (2024). ¿Qué es la educación inclusiva y por qué es importante? <https://www.educo.org/blog/que-es-educacion-inclusiva-y-por-que-es-importante>

- Elías R. (2024). Análisis de la reforma educativa en Paraguay: discursos, prácticas y resultados. Policy brief. <https://core.ac.uk/download/pdf/35166395.pdf>
- Garcés Suárez, E., Alcívar Fajardo, O. & Garcés Suárez, E. (2022). La educación inclusiva en la universidad: reclamos y propuestas. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(2), 336-343. Epub 02 de abril de 2022. Recuperado en 16 de septiembre de 2023, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202022000200336&lng=es&tlng=es.
- Landero Jácome Gloria Elena, Miranda Álvarez María Cristina. (2020). La educación inclusiva en el marco de la educación superior. *Revista Ibero-Americana de Estudos em Educação*, vol. 15, núm. 4, Esp., pp. 2713-2726, 2020. <https://www.redalyc.org/journal/6198/619867501014/html/>
- Ley N° 3540 / Aprueba la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el protocolo facultativo de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2013). <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/1763/ley-n-3540-aprueba-la-convencion-sobre-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad-y-el-protocolo-facultativo-de-la-convencion-sobre-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad>
- Ley N° 5136/ Educación inclusiva (2014). <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/2698/ley-n-5136-educacion-inclusiva>
- Ley N° 4995 de la Educación Superior (2015). <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/4401/ley-n-4995-de-educacion-superior>
- Naciones Unidas. (1948). La Declaración Universal de los Derechos Humanos. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Navarro, J. (noviembre, 2015). Definición de Educación Superior. DefinicionABC. Desde <https://www.definicionabc.com/general/educacion-superior.php>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2020). Inclusión y educación: Todos sin excepción. https://gem-report-2020.unesco.org/wp-content/uploads/2020/06/GEMR_2020-Summary-ES-v8.pdf
- Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud. (OPS/OMS). (1980). Informe Belmont - Principios éticos y directrices para la protección de sujetos humanos de investigación: Reporte de la Comisión Nacional para la Protección de Sujetos Humanos de Investigación Biomédica y de Comportamiento.

<https://www.paho.org/es/documentos/informe-belmont-principios-eticos-directrices-para-proteccion-sujetos-humanos>

Perera Víctor H; Melero Noelia; Moriña Anabel. (2021). Prácticas docentes para una educación inclusiva en la universidad con estudiantes con discapacidad:

Percepciones del profesorado. <https://www.redalyc.org/journal/140/14071512005/>

Ramírez, W. (2017). La inclusión: una historia de exclusión en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Cuadernos de Lingüística Hispánica.

https://revistas.uptc.edu.co/index.php/linguistica_hispanica/article/view/6195/6312#info

San Martín Ulloa, Constanza, Rogers, Pedro, Troncoso, Catherine, & Rojas, Rocío. (2020).

Camino a la Educación Inclusiva: Barreras y Facilitadores para las Culturas, Políticas y Prácticas desde la Voz Docente. Revista latinoamericana de educación inclusiva, 14(2), 191-211. <https://dx.doi.org/10.4067/s0718-73782020000200191>

Última Hora. (2017). Infraestructura y falta de capacitación son dramas de la inclusión educativa. [https://www.ultimahora.com/infraestructura-y-falta-capacitacion-son-](https://www.ultimahora.com/infraestructura-y-falta-capacitacion-son-dramas-la-inclusion-educativa-)

[dramas-la-inclusion-educativa-](https://www.ultimahora.com/infraestructura-y-falta-capacitacion-son-dramas-la-inclusion-educativa-)

[n1082627#:~:text=La%20falta%20de%20estructura%20adecuada,en%20el%20sistema%20educativo%20paraguayo.](https://www.ultimahora.com/infraestructura-y-falta-capacitacion-son-dramas-la-inclusion-educativa-)

UNESCO. (2020) Inclusión y educación. Overview. <https://es.unesco.org/gem-report/report/2020/inclusion>

Universidad Internacional de Valencia. Equipo de Expertos en Educación. (2014).

Educación: Definición de las principales barreras para la educación inclusiva.

[https://www.universidadviu.com/es/actualidad/nuestros-expertos/definicion-de-las-](https://www.universidadviu.com/es/actualidad/nuestros-expertos/definicion-de-las-principales-barreras-para-la-educacion-)

[principales-barreras-para-la-educacion-](https://www.universidadviu.com/es/actualidad/nuestros-expertos/definicion-de-las-principales-barreras-para-la-educacion-)
[inclusiva#:~:text=La%20excesiva%20competitividad%20en%20el%20aula%2C%20un%20curr%C3%ADculo,verdadera%20inclusi%C3%B3n%20e%20integraci%C3%B3n%20de%20todos%20los%20alumnos.](https://www.universidadviu.com/es/actualidad/nuestros-expertos/definicion-de-las-principales-barreras-para-la-educacion-)

Zolezzi C. (2021). ¿Cuáles son las principales barreras para la educación inclusiva?

<https://www.lanacion.com.ar/comunidad/cuales-son-principales-barreras-educacion-inclusiva-nid2411548/>